



(/)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(implantación de actividad que conlleva la realización de obras)

DATOS DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD:		EPÍGRAFE ANEXO I GICA	
	EMPLAZAMIENTO:		REF.CATASTRAL	
DATOS DEL TITULAR	NOMBRE:		NIF	
	REPRESENTANTE:		NIF	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR	NOMBRE:			
	COLEGIO PROFESIONAL		Nº COLEGIADO	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
DOC. TÉCNICA DONDE SE CONTIENE EL ANÁLISIS AMBIENTAL	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Nº VISADO	
	COLEGIO PROFESIONAL			
	OTRA IDENTIFICACIÓN			

Los arriba mencionados DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, a efectos de lo previsto en el art. 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) El Técnico redactor:

- * Que la actividad referida puede ser sometida a Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable, de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al preverse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma.
- * Que al día de la fecha y de acuerdo con el análisis ambiental incluido o presentado conjuntamente con la documentación técnica redactada para la ejecución de las obras y, en su caso, la actividad, considerando la normativa urbanística y medioambiental aplicable y los posibles efectos aditivos y acumulativos, la misma cumple con las exigencias contenidas en las mismas, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

b) El titular:

- * Que se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras o precautorias previstas en la documentación técnica, así como a ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben, en los términos que éstas establezcan.
- * Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin legalizarla por el procedimiento que corresponda y obtener, en su caso, la Calificación Ambiental en la forma que proceda.
- * A comunicar a esta Administración todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.
- * A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Administración, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marque con una "x" la documentación general y la documentación técnica específica)

I. Con carácter general, debe acompañarse:

- Identificación del titular mediante fotocopia del DNI o NIF y en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.

II. Otros documentos:

Memoria de análisis ambiental: incluida o presentada conjuntamente con el proyecto técnico, cuando ésta sea exigido por la legislación. Dicha Memoria deberá recoger los extremos incluidos en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo.

Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como "CA-DR".

Comunicación Previa de Inicio de Actividad e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de conformidad con el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Pronunciamiento favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, acorde al artículo 61 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, en caso de que la actuación suponga un cambio de uso o una nueva actividad en un suelo que haya soportado con anterioridad una actividad potencialmente contaminadora del suelo.

FECHA:

FIRMA DEL TITULAR	FIRMA DEL TÉCNICO

Los arriba firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la ineficacia de la Calificación Ambiental y, consecuentemente, de la Declaración Responsable que se presenta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Instalaciones para la formulación y el envasado de materiales minerales, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos.
- Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra.
- Instalaciones para la formulación y el envasado de productos cosméticos, farmacéuticos, fertilizantes, pinturas, barnices y detergentes, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos, para su venta al por menor.
- Caminos rurales de nuevo trazado.
- Estaciones de tratamiento para potabilización de aguas para poblaciones de menos de 2.000 habitantes.
- Instalaciones para el envasado y/o tratamiento y transformación de materia prima animal, vegetal y leche con una superficie construida total inferior o igual a 300 m².
- Fabricación de vinos y licores con una superficie construida total inferior o igual a 300 m².
- Centrales hortofrutícolas con una superficie construida total inferior o igual a 300 m².
- Instalaciones para limpieza y lavado de aceituna, así como los puestos de compra de aceituna al por mayor.
- Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos con una superficie construida total inferior o igual a 300 m².
- Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos.
- Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie construida total de su sala de ventas sea inferior de 750 m².

- Doma de animales y picaderos.
- Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado con una superficie construida total menor de 750 m².
- Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa.
- Almacenes al por mayor de plaguicidas de superficie construida total menor o igual a 300 m².
- Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Aparcamientos de uso público.
- Gimnasios, con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m².
- Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales, con una superficie construida total menor de 750 m².
- Pescaderías (almacén y/o venta) al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Carnicerías (almacén y/o venta) al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Comercios al por menor en tiendas o despachos de productos de confitería, pan y pastelería con una superficie construida total menor de 750 m².
- Almacenes o venta de congelados al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Almacenes o ventas de frutas o verduras al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².
- Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².
- Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 250 m².
- Lavado de vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².
- Talleres de reparaciones eléctricas, con una superficie construida total menor o igual a 300 m².
- Talleres de carpintería de madera, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².
- Talleres de orfebrería de superficie construida total menor de 750 m².
- Establecimientos de venta de animales.
- Infraestructuras de telecomunicaciones.
- Instalaciones para el compostaje agrario de residuos biodegradables, procedentes de actividades agrarias, realizado en la propia explotación agraria y destinados al autoconsumo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera domiciliado en C/ Constitución, núm. 1 de Chiclana de la Frontera (C.P. 11130), le informa que los datos que nos proporcione serán tratados bajo la responsabilidad de esta Administración con la finalidad de gestionar la presente declaración. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Los datos serán se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos solicitados son necesarios para iniciar la tramitación de su declaración.

Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de una obligación legal, así como en su caso, a Juzgados y Tribunales. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Ayuntamiento a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@chiclana.es. Asimismo, para ejercitar los derechos enumerados anteriormente, deberá remitir un mensaje a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente, adjuntando copia de su DNI o documento que lo identifique legalmente.

En el presente documento existen datos esenciales para poder tramitar su solicitud. Si usted omite alguno de esos datos, puede ser requerido/a para la correspondiente aportación de la información oportuna.